

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 13 de enero de 2021. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO DE JESÚS RESTREPO LOAIZA
DEMANDADO:	NELLY CABRERA ZULETA
RADICADO:	050014003010-2020-00880-00
TEMA:	Rechaza por no subsanar requisitos

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por JOHN JAIRO DE JESÚS RESTREPO LOAIZA, contra NELLY CABRERA ZULETA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd3e8d3de64e1b2a05e522b115f912b252448222ff67a0ce8811bfc1878c40be

Documento generado en 28/01/2021 04:11:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>